

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

INFOCOOP

SESIÓN N° 4298 de fecha 26 de setiembre, 2023.

RESUMEN EJECUTIVO DEL ACTA

REFERENCIA	ASUNTO	ACUERDO O RESOLUCIÓN	# DE PAGINA
Artículo Primero. Inc. 1)	Revisión y aprobación de la agenda de la sesión N° 4298.	Se aprueba la agenda para la sesión N° 4298, con la exclusión del tema consignado en Asuntos Resolutivos 3.2, referente al Plan Estratégico Institucional.	7
Inc. 2)	Revisión y aprobación del acta de la sesión N° 4295.	Sin ninguna modificación se aprueban el acta de la sesión N° 4295. Acuerdo 1: De conformidad con el artículo 169 de la Ley de Asociaciones Cooperativas, el cual indica que “la Junta Directiva podrá nombrar un Subdirector Ejecutivo, quien actuará subordinado al Director (...)” y el artículo 9 del Reglamento de la Junta Directiva, de conformidad con los argumentos esgrimidos en el recurso de revisión presentado por el Directivo Julián Arias Varela, el cual está motivado por la conveniencia y oportunidad para que todos los miembros de Junta Directiva puedan participar en el nombramiento de un funcionario de confianza como lo es el puesto de Subdirector Ejecutivo, y así darle un respaldo y delegarle la confianza que se requiere de parte de este órgano colegiado, esta Junta Directiva acuerda anular el nombramiento del señor Ralph Corella Abarca portador de la cédula de identidad número --- como Subdirector Ejecutivo.	9
Artículo Segundo. Asuntos Resolutivos Inc. 3.1)	Se conoce la continuación proceso de nombramiento de la Subdirección Ejecutiva.	Acuerdo 2: Se acoge la moción presentada por el directivo Geovanny Villalobos Guzmán, en el sentido de que para dar un tiempo prudencial, se realice un nombramiento provisional por un mes o hasta que haya nombramiento del Subdirector Ejecutivo con la presencia de los 7 directivos... Acuerdo 3:	26

		De conformidad con el artículo 169 de la Ley de Asociaciones Cooperativas, el cual indica que “la Junta Directiva podrá nombrar un Subdirector Ejecutivo, quien actuará subordinado al Director (...)”, esta Junta Directiva acuerda nombrar como Subdirector Ejecutivo de forma interina y a la vez darle en recargo la Gerencia de la Asesoría Jurídica al señor Mauricio Alberto Pazos Fernández, portador de la cédula de identidad número ---, a partir del próximo 27 de setiembre del 2023 hasta que se nombre un nuevo Subdirector Ejecutivo en propiedad, ya que se ha comprobado que el señor Mauricio Alberto Pazos Fernández cumple con los requisitos preestablecidos por el artículo 167 de la Ley de Asociaciones Cooperativas.	
Inc. 3.2)	Se conoce la continuación análisis: -Plan Operativo Institucional 2024 -Presupuesto Ordinario 2024 -Presupuesto Plurianual Institucional 2024-2027 - Oficio DE 0641-2023 y presentaciones. -Plan Anual Operativo – Presupuesto y Plan de Capacitación de la Auditoría Interna 2024 - Oficio AI 177-2023 y presentación.	Acuerdo 4: La Junta Directiva, con base en los oficios DES-215-2023, DES-2016-2023, DES-217-2023 y DES 219-2023, del 14 de setiembre de 2023, así como el oficio DE-0641-2023, del 22 de setiembre de 2023, aprueba el Plan Operativo Institucional para el periodo 2024, así como el respectivo Presupuesto Ordinario para el dicho periodo por la suma de \$36.757.218.612. También se aprueba el Presupuesto Plurianual para los años 2024 al 2027. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que remita los documentos, por los canales que corresponda, a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para la revisión de su competencia y en el caso de la Contraloría General de la República para el análisis y la aprobación correspondiente.	37
Inc. 3.3)	Se conoce el Presupuesto Extraordinario N° 3-2023 y Presupuesto Plurianual 2023 – 2026 ajustado - Oficio DE 0642-2023 y presentación.	Acuerdo 5: La Junta Directiva con base en los oficios DES-221-2023, DES-222-2023 y DES-223-2023, así como el oficio DE-642-2023, del 22 de setiembre de 2023, aprueba el Presupuesto Extraordinario 3/2023 que implica una disminución de \$4.402.912.164 y el Presupuesto Plurianual para los años 2023 al 2026 el cual fue ajustado con la rebaja del presupuesto según el Presupuesto Extraordinario 3/2023. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que remita los documentos, por los canales que corresponda, a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para la revisión de su competencia y en el caso de la Contraloría General de la República, para el análisis y la aprobación correspondiente...	92